



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 174-2019-MDM/A

Miraflores 2019, octubre 11

### VISTOS:

Expediente Administrativo N° 13593-2019-MDM, Informe Social N° 179-2019-MDM-TS-DEMUNA, Informe N° 0265-2019-DAC/GBSyDH-MDM, Informe N° 0093-2019-DAC/MDM, Informe N° 0654-GBSyDH/MDM, Informe Legal N° 0445-2019-GAJ/GM/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...)”;

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su artículo primero, acuerda: “Otorgar facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de las Municipalidad, que impliquen alquiler y /o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo”;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13593-2019-MDM, de fecha 02 de octubre de 2019, la Sra. Miguelina Celestina Aruni de Coaquira, solicita exoneración del 100% del pago por derechos de sepelio en el Cementerio Municipal de Miraflores, para su vecina la Sra. Graciela Quiñonez Halanocca, en un área de 2x1 por el periodo de diez años, señalando que el entierro se llevará a cabo el día 11 de octubre de 2019. Adjuntando DNI propio y Acta de Defunción de la Sra. Graciela Quiñonez Halanocca;

Que, mediante Informe Social N° 179-2019-MDM-TS-DEMUNA, de fecha 04 de octubre de 2019, la Trabajadora Social de la División de la DEMUNA-MDM, comunica a la Encargada de la División de la Demuna que el día 04 de octubre a las 13:00 pm. se realizó una visita social en el domicilio del Sra. Miguelina Celestina Aruni Coaquira, ubicado en Prolongación Calvario Mz. C, Lote 20, distrito de Miraflores, mediante la cual la solicitante manifestó que su vecina, la Sra. Graciela Quiñonez Halanocca de 48 años de edad, falleció a causa de infarto agudo de miocardio, así mismo hace referencia que su vecina siempre vivía sola, era soltera sin hijos, con carencias económicas y que presuntamente sufrió el abandono de sus familiares, por lo tanto se sugiere realizar el apoyo solicitado salvo mejor parecer;

Que, con Informe N° 0265-2019-GBSyDH-MSM-MDM, de fecha 09 de octubre de 2019, la División de Demuda-Espacio Lúdico, remite a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano el expediente de exoneración;





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 0093-2019-DAC/MDM, de fecha 11 de octubre de 2019, la División de Cementerios sugiere a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, que se realice el apoyo a la administrada, exonerándola del 100 % del pago por uso de espacio en tierra del Cementerio de Miraflores, ascendente a S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), según el TUSNE de la Municipalidad distrital de Miraflores;

Que, mediante Informe N° 0654-2019-GBSyDH/MDM, de fecha 23 de septiembre del 2019, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite el expediente a Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal, sugiriendo realizar el apoyo correspondiente a lo solicitado;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 0445-2019-GAJ/GM/MDM, de fecha 11 de octubre del 2019, es de la opinión que mediante Resolución de Alcaldía se autorice la exoneración del 100% del pago de sepelio solicitado mediante Expediente Administrativo N° 13593-2019-MDM por la administrada Miguelina Celestina Aruni de Coaquira para el sepelio en tierra de su vecina la Sra. Graciela Quiñones Halanocca, en el Cementerio Municipal de Miraflores, exoneración que asciende al monto de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), según el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero del 2017 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: EXONERAR**, el 100 % del pago de derecho de sepelio en el Cementerio Municipal de Miraflores, el mismo que asciende al monto de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), solicitado mediante Expediente Administrativo N° 13593-2019-MDM, de fecha 02 de octubre del presente año, por la Sra. Miguelina Celestina Aruni de Coaquira para el sepelio en tierra de quien en vida fuera la Sra. Graciela Quiñones Halanocca.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el presente trámite sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal en próxima Sesión de Concejo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las instancias que correspondan y coordinar su publicación en el Portal Institucional de esta Entidad, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Aspírueta Cáceres  
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE